



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210005200

De conformidad con el acápite 4º del artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días, a las partes intervinientes en el presente proceso, de la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial de Interventoría de Proyectos SAS¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

Estado 74 de fecha 19/05/2022

¹ C-3 INCIDENTE NULIDAD/ 01AllegaIncidentedenulidad